**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** en mi carácter de Presidente Municipal de este Ayuntamiento de Zapotlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5,10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I, 47, 48 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción I, 91, 92, 96, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRARON EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2020, RESPECTO AL INMUEBLE DENOMINADO “EL JACALÓN” DESTINADO AL PROYECTO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL SUR DE JALISCO”,** poniendo a consideración la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

**II.-**El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

**III.-** Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 15 de fecha 16 de junio del 2020, mediante punto número 08 del orden del día se aprobó dictamen que modifica el punto de acuerdo número 03 aprobado en sesión extraordinaria de ayuntamiento número 30 respecto al otorgamiento en comodato de un inmueble de propiedad municipal a favor de la secretaría de agricultura y desarrollo rural del estado de Jalisco y del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 293 de Ciudad Guzmán, celebrado el 20 de septiembre del 2019.

**VI.-** Que la aprobación y autorización del comodato del Municipio de Zapotlán el Grande a favor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, es respecto de una fracción de 25,536.692 m2 del Predio Rústico propiedad municipal denominada “El Jacalón” cuya superficie total es de 43,275.48 metros cuadrados, con destino único y exclusivamente del desarrollo del proyecto denominado Centro de Innovación Agroindustrial del Sur de Jalisco, con una vigencia a partir del 04 de diciembre del 2020 al 30 de septiembre del 2039.

**V**.- Que por parte de la Mtra. Martha Georgina Sáenz Becerra, en su carácter de directora Jurídica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante oficio número 09-02-02-013/2022, solicita a la Secretaría de Administración, agregar el o los domicilios con los que se identifica el inmueble materia del comodato, por lo que es necesario la autorización y celebración de un convenio modificatorio al contrato de comodato de fecha 04 de diciembre del 2020, que celebraron por una parte el Municipio de Zapotlán el Grande y por la otra Secretaría de Administración y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco.

**VI.-** La modificación radica en la especificación del domicilio con el que se identifica el predio rústico el “El Jacalón” siendo el siguiente:

* Circuito Norte #100 Col. Parque Industrial Zapotlán El Grande Cd. Guzmán, Jalisco, C.P. 49000, y/o
* Circuito Norte #100 Col. Parque Industrial Aserr y Aserradero de Humbe Centro 1, Cd. Guzmán, Jalisco, C.P. 49000, y/o
* Circuito Norte #100 Col. Parque Industrial Zapotlán 2000 Cd. Guzmán C.P. 49000.

**VII.-** La propuesta del convenio modificatorio del contrato de comodato materia de esta iniciativa, radica en la necesidad de la Secretaría de Administración y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, para realizar trámites y gestiones para los fines a que está destinado el inmueble comodatado, por lo que es necesario la modificación del apartado I.4 de las Declaraciones, señalando el texto de la siguiente manera:

***I.4*** *Su representante el legítimo del predio rústico denominado “El Jacalón”, con domicilio en Circuito Norte #100 Col. Parque Industrial Zapotlán El Grande Cd. Guzmán, Jalisco, C.P. 49000, y/o Circuito Norte #100 Col. Parque Industrial Aserr y Aserradero de Humbe Centro 1, Cd. Guzmán, Jalisco, C.P. 49000, y/o Circuito Norte #100 Col. Parque Industrial Zapotlán 2000 Cd. Guzmán C.P. 49000, indistintamente, con una superficie según escritura de 4-00-00 ha (cuatro hectáreas) y con una superficie real de 43, 275.48 m2 (cuarenta y tres mil doscientos setenta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados), al que para efectos del presente contrato se le denominará el INMUEBLE (...)*

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRARON EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2020, RESPECTO AL INMUEBLE DENOMINADO “EL JACALÓN” DESTINADO AL PROYECTO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL SUR DE JALISCO”,** de acuerdo a los siguientes punto de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaria General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, celebren con la Secretaría de Administración y Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, **LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMODATO** de fecha 04 de diciembre del 2020,en los términos de la presente iniciativa, del contrato de comodato y del convenio modificatorio anexo a la misma.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Instrúyase y notifíquese a la Dirección Jurídica para el seguimiento del convenio modificatorio al contrato de comodato de fecha 04 de diciembre del 2020, en los términos de la presente iniciativa, del contrato de comodato y del convenio modificatorio anexo a la misma.

A T E N T A M E N T E

***“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”***

## Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 11 de marzo del año 2022 dos mil veintidós.

**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**

Presidente Municipal

ABS/KCT/ lggp